


cientos y diez. Y seys mil de lo d
diento y setenta. Y un mill y tres
y catorce mes que por las alcavalas
aciones. que se hizieron en la quenta
ta que el dho uey no desuere
caudamienro General que se cum
Julio el año de quenta y se por do
que deuia Pedro de Baesa. de los parti
dos que fucion. a su cargo. por auer
dam los dnos de quientos. y a cinco
ta y siete quinientos y cinquenta
y ocho. por que se rescuicion en
quenta. Al dho Reyno de mas de lo
que Valicion. por que a las don
que las dhas alcavalaciones. se
hizieron. no atia dado. El dho
dio de Baesa. ni sus fiadores. quenta
del dho cargo. y des pues. auer en do
dado por por ellas. y por las que
dieron. Diego de Santa Cruz. Julian de
burgos. uice roicos. que fucion. por
dos. en defecto. de dho Pedro de Baesa
en los Partidos. de la provincia de
Leon. que conforme. a las dhas alca
uaciones. se auian rescuado en
Al dho Reyno. por lo dho. y a las
demas de lo que Valicion. Los d
cientos y setenta. Y un mill y tres
y catorce mes. Por quanto con lo que
sobre en los Partidos. de la provey
de Leon. se pagaron. las alcances. que
el dho Reyno hizo. Al dho Pedro de Baesa
eta. El nro Partido. de aysonales
deira. y al muneca. en esta manera

100 200 300

— año de 1544 —
en persona
en lo de la


ee y lo ley
fello le

